

# CAFÉ LEGAL

## SALAS DE LACTANCIA

¿QUE SE DEBE HACER PARA IMPLEMENTAR SALAS DE LACTANCIA EN LAS EMPRESAS O ENTIDADES PUBLICAS?

ENERO DE 2024, VOLUMEN 90



## SALAS DE LACTANCIA

ESCRITO POR DANIELA VARON

Las empresas privadas que cuenten con un capital igual o superior a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes o aquellas con capitales inferiores a al indicado capital y con más de 50 empleados, tienen la obligación de establecer salas de lactancia con el fin de garantizar a los trabajadores lactantes el poder ejercer su lactancia de manera cómoda y con seguridad, las cuales, de acuerdo a lo indicado en la normativa como “Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral”



Para ello el Ministerio de trabajo hace las siguientes precisiones

- El uso de estas salas no es excusa para que el empleador deje de reconocer y garantizar la hora de lactancia, hasta los 6 meses del menor o de la media hora a partir de los 6 meses y hasta los 2 años.
- La madre lactante puede, si así lo desea, hacer uso de la sala de lactancia o en su defecto, desplazarse a su lugar de residencia para el goce de su tiempo de lactancia.
- El Ministerio de Salud y Protección social, se encarga de la vigilancia y control de la implementación de Las “Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral”.
- El Ministerio de Hacienda determinará los beneficiarios, alivios o incentivos tributarios para las empresas privadas que adopten las Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral.
- Las empresas y entidades públicas deben Implementar un plan de capacitación dirigido a mujeres gestantes y madres en lactancia, con la opción de participación del padre o la familia, el cual se realizará por lo menos tres veces al año.
- Si usted es empleador y cuenta con alguno de los requisitos indicados aquí, puede contactarnos para poder acompañarlo en la implementación de este mecanismo de protección.





# CONTACTO

## **DIRECCIÓN**

Calle 127 14-54

## **NÚMERO TELEFÓNICO**

(601) 310 0849

310 601 1748

## **CORREO ELECTRÓNICO**

radicacion@fyalegal.com

## **WHATSAPP**

321 381 8127

## **SIGUENOS**

@fyalegal

